



Resolución Ministerial

Nº267-2013-MC

Lima, 16 SET. 2013

Vistos, el Informe Nº 87-2013-DGM-VMPCIC/MC y el Memorando Nº 238-2013-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; y, el Informe Nº 107-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Informe Nº 87-2013-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 5 de agosto de 2013, la Dirección General de Museos señaló que el señor Alexander Javier León Díaz, profesional de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, ha sido beneficiado con la Ayuda del Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos del sector cultural, para la estancia denominada "Observatorio Iberoamericano de Museos", a realizarse del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2013, en la ciudad de Madrid – Reino de España, conforme a la Carta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, de fecha 28 de Junio del 2013 y a su Boletín Oficial;

Que, mediante Memorándum Nº 238-2013-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 16 de Agosto, la Dirección General de Museos comunica a la Secretaría General, el objetivo de la estancia denominada "Observatorio Iberoamericano de Museos" (OIM), la descripción de los beneficios para el Ministerio de Cultura y remite copia del Ticket electrónico e itinerario de viaje (ida y vuelta: Lima-Guayaquil-Madrid);

Que, de acuerdo al Informe Nº 107-2013-OGRH-SG/MC, de fecha 3 de setiembre de 2013, de la Oficina General de Recursos Humanos y al Contrato Administrativo de Servicios Nº 0157-2013-MC, el señor Alexander Javier León Díaz presta servicios en la Dirección de Investigación y Planificación Museológica; teniendo vínculo contractual con el Ministerio de Cultura hasta el 31 de Octubre del 2013;

Que, además, en el referido informe, la Oficina General de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia al trabajador desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2013, considerando dos días posteriores al término de la capacitación, para el retorno al país;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuyo artículo 14º se dispone que "Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de



L. Noriega R.



evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública”;

Que, el literal d) del numeral 12.1 del artículo 12° del referido reglamento establece como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con contraprestación, a la licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, dispone que: *“En el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiadas de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2011-MC, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizado (correspondiente al período 2012-2016), efectuado por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; estableciéndose en el referido Plan que un objetivo de la Capacitación Quinquenal es *“Incorporar la capacitación como derecho, exigencia y obligación de todas las personas en su relación institucional”;*

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; la Resolución Ministerial N° 365-2011-MC, que aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y anualizado (correspondiente al período 2012-2016; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia con goce de haber por capacitación al señor Alexander Javier León Díaz, quien presta servicios en la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, del 16 de setiembre al 17 de octubre de 2013, para que asista a la estancia “Observatorio Iberoamericano de Museos” (OIM), que se llevará a cabo en



Resolución Ministerial

Nº267-2013-MC

la ciudad de Madrid del Reino de España; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- La persona indicada en el artículo 1º de la presente resolución deberá continuar prestando sus servicios, como mínimo, por el doble de tiempo de duración de la licencia concedida a partir de la fecha de su reincorporación, la cual se efectivizará indefectiblemente el día hábil inmediato a la fecha de finalización de la licencia otorgada.



Artículo 3º.- La persona a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución deberá transmitir los conocimientos adquiridos al personal del Ministerio de Cultura; previa coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, que se encargará de velar por el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al señor Alexander Javier León Díaz, a la Dirección General de Museos, a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y la Oficina General de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



L. Noriega R.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

